## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

Expte. CONP/2023/5481

**RESOLUCIÓN** Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento Abierto, de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias..

# RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución de 14 de abril de 2023 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del Servicio de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** En el antecedente de hecho tercero de dicha resolución se había señalado como presupuesto base de licitación el de un millón ciento treinta y dos mil quinientos sesenta euros, IVA incluido (1.132.560 €), con cargo a las anualidades 2023, 2024 y 2025.

No obstante, como consecuencia de las vicisitudes derivadas de la tramitación del procedimiento de contratación y previamente a la fiscalización del gasto, ha sido necesario modificar el presupuesto base de licitación del contrato, tanto en su cuantía como en la distribución de anualidades, previéndose el inicio de la ejecución del mismo en el año 2024 y, por lo tanto, la tramitación como anticipada de expediente de gasto, en los términos indicados a continuación:





## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### CONSEJERÍA DE SALUD

El presupuesto base de licitación asciende a ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete euros con noventa y seis céntimos (859.917,96 €), IVA incluido, (710.676,00 € + 21% de IVA), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

CRÉDITO	2024	2025	2026	TOTAL
NECESARIO	2024	2025	2026	IUIAL
LOTE 1	212.355,00	283.140,00	70.785,00	566.280,00
LOTE 2	125.931,96	144.837,00	22.869,00	293.637,96
TOTAL	338.286,96	427.977,00	93.654,00	859.917,96

El importe correspondiente al 21% de IVA es de ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y un euros con noventa y seis céntimos (149.241,96 €).

El contrato se tramitará bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto y este se imputará a la partida presupuestaria 15.05.413C.227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2024, 2025 y 2026, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

**TERCERO.-** En consecuencia con lo expuesto, consta en el expediente diligencia de tramitación anticipada de gasto de fecha 19 de octubre de 2023.

# **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, dispone en su apartado primero que los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

**TERCERO**.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.





## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CUARTO.-** El artículo 30 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con lo dispuesto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, establece que son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación.

En virtud de lo anterior,

# **RESUELVO**

**ÚNICA.-** Modificar la resolución de autorización de inicio del expediente para la contratación del Servicio de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias, por procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, conforme a varios criterios de adjudicación, para su tramitación bajo la modalidad de expediente anticipado de gasto.



+	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
Ť	14614205012250464421			

